el mes de Mayo de mil seiscientos y ochenta
y un años en cumplimiento del Autto
de la foxa antes desta despachado por
el señor Ldo. Dn. Franco. diez de la fuente a
bogado de los RR. consexos Governador y Juez
de apelaciones destos estados, los señores Sal
vador Sanchez y Ginés Lopez Riquesa alcal
des hordinarios, Alonso de Aledo Almansa
Martin de Morales, Fernando Galian, y
Alonso de Moya regidores consexo justicia, y
regimiento desta dha villa estando jun
tos en las camaras de su ayuntamiento
para tratar y conferir las cosas tocantes
al buen govierno desta rrepca. dixeron
que por quanto an rrecivido dho Autto y con
forme a la rreal executoria que esta villa
tiene para dho efecto acordaron de hacer
nueba proposicion de oficiales de cobexo
para el año benidero, para que la Sra. Seño
ra Marquesa de los Velez Vra. mi señora
o el Illustrisimo señor Dn. Benito de Tre[illegible]
Marques de Torralua del consexo y cama
ra de Castilla, y governador general de los
estados haga escojencia en las personas
se nonbraren, en las que fuere servido
como es costunbre, y puedan exerser sus oficios
desde el dia de su nonbramiento hasta dos
año, y en dha conformidad aviendose jun
tado dho consexo en dho ayuntamiento
para hacer la dha proposicion nom
braron las personas que son del tenor
siguiente

Por Alcaldes

Dn. Xptoval de Almsa. Navarrete
Francisco Mrz. Riquesa
Agustin de Cayuela
Alonso Frz. Melgarejo el menor